

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

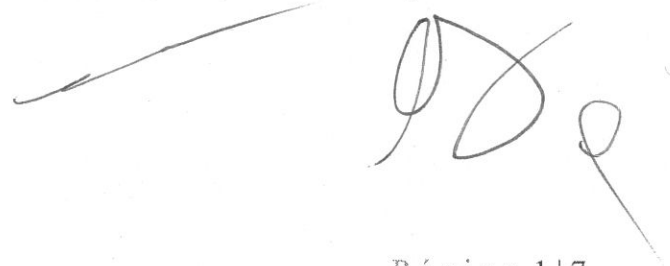
Guadalajara, Jalisco, a 4 de junio de 2020

Derivado de las solicitudes realizadas por parte del Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias, Director de Prevención y Promoción de la Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco, mediante memorándum No. **SR/333/2020** a través del cual se solicita la adquisición de “**EQUIPO DE COMPUTO**”, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **SSJ-DGA-DRM-DADQ-081-2020**, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo, y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 71, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La institución es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la presente Adjudicación se justifica técnica y económicamente, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 párrafo primero, fracción III, establece que:

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:



[...]

III. Adjudicación directa.”

Del mismo modo, el artículo 42 párrafo primero de la misma Ley, establece que:

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egreso de la Federación [...].”

[...]

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- V. La Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en su artículo 3°, fracciones X, XI y XIII establece que las atribuciones de dicho organismo son, respectivamente, las siguientes:

“X. Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación;

XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

[...]

XIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confieran para el cumplimiento de su objeto.”

- VI. Que con fecha del 13 de mayo del 2020, se recibió el oficio **SR/333/2020**, por parte de la Dirección de Participación Social del **O.P.D Servicios Salud Jalisco**, mediante los cuales se solicita la adquisición de **“EQUIPO DE COMPUTO”**, para el Programas de **“Capacitación”**, a través del **recurso RAMO 12 y Sello Presupuestal 00161-1-I4-H20-1**, comprometido en la partida **51501**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud. Así mismo, en éstos se detalla la descripción de los bienes objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, cuyas especificaciones forman parte de las fichas técnicas, las

cotizaciones y de la investigación de mercado que forman parte integral de este proceso:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo
1	5	Pieza	Computadora de escritorio
Características			
<p>Procesador Procesador con frecuencia base de 2.9 GHz y máxima en velocidad turbo de 4.1, 6 cores, 6 Hilos, 9 Mb de cache L2, 65w de TDP, velocidad de Bus a 8GT/s o su equivalente en desempeño.</p> <p>Chipset B360 o superior.</p> <p>Memoria Mínimo 8 GB DDR4 a 2666 MHz con crecimiento 64 GB (preferencia 2 de 4GB para abrir el dual channel).</p> <p>Disco duro 256 M.2 32.0Gb/s</p> <p>Tarjeta de video 1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.</p> <p>Monitor Mínimo 19.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, Resolución mínima de 1440 x 900, conectores VGA, HDMI o DisplayPort, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: EnergyStar 6.0 compliant, NOM 019, EPET, ROHS. Incluir por lo menos cables según el tipo de conexión siendo VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación.</p> <p>Conectividad alámbrica Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre</p> <p>Conectividad inalámbrica Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g y 802.11n, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno.</p> <p>Factor de forma Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo</p> <p>Puertos y slot 1 puerto para monitor VGA; 8 puertos USB, al menos cuatro 3.1, un puerto USB 3.1 Type C, 1 puerto M.2 conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort. y/o HDMI</p> <p>Seguridad Física Ranura para candado electrónico o mecanismo de bloqueo en T, switch de intrusión de chasis; bloqueo de puertos USB de manera individual, clave en Bios, arranque y disco duro, persistencia en Bios</p> <p>Mouse Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.</p> <p>Teclado Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo.</p> <p>Sistema Operativo Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM</p> <p>Software Incluido Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.</p> <p>Fuente de Poder Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos</p> <p>Seguridad Lógica TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB</p> <p>Gabinete Tipo toolless en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.</p> <p>Impacto ambiental Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH</p> <p>Unidad Óptica DVD+/-RW SATA Interno</p> <p>Pruebas de uso rudo Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s).</p> <p style="text-align: center;">*Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.</p>			

2	5	Pieza	No Break
Características			
Voltaje 120 vac Frecuencia 50hz a 60 hz Potencia 300v/500va Conexiones de salida 6 nema 5-15 r (respaldo de batería) Duración de transferencia 6 ms típica: 10 ms máximo Longitud del cable 1052 mtrs Tipo de enchufe NEMA 5-15P Tiempo de carga de batería 8 hrs Tiempo de respaldo de media carga 13 min Batería sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento Indicador led Alarma audible			
Cumplir con certificado RoHS			

VII. Que en cumplimiento con el párrafo sexto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó una Investigación de Mercado a efecto de lograr las mejores condiciones para el Estado, considerando fundamental la capacidad de respuesta inmediata para la adquisición de los bienes, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 40, en concordancia con el tercero del artículo 42 de la misma Ley.

Derivado de dicha Investigación de Mercado se exponen los siguientes aspectos técnicos y económicos:

Aspectos Técnicos

PROVEEDOR	1) BERTHA ALICIA CHAVEZ RANGEL		2) ALAN JAFETH ORTIZ SOLTERO		3) DE ORION LOGISTIC S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Computadora de escritorio	X		X		X	
No Break						

Aspectos Económicos

PROVEEDOR	1) BERTHA ALICIA CHAVEZ RANGEL	2) ALAN JAFETH ORTIZ SOLTERO	3) DE ORION LOGISTIC S.A. DE C.V.
	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Computadora de escritorio	\$17,820.00	\$18,500.00	\$19,320.00
No Break	\$1,413.79	\$1,530.00	\$1,620.00

VIII. En atención a todo lo previamente expuesto, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, el Doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo

Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 párrafo primero, fracción III, 40 párrafo primero y segundo y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, 73 y 74 de su Reglamento, procede a emitir el siguiente:

R E S O L U T I V O

Primero.- Habiéndose valorado los aspectos legales, técnicos y económicos, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, y considerando la información de la investigación de mercado, misma que se considera parte integral del presente documento, resulta conveniente realizar el procedimiento de contratación con el proveedor "**BERTHA ALICIA CHAVEZ RANGEL**", por un monto de **\$111,555.98 (Ciento once mil, quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con la propuesta del proveedor, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Los bienes se entregarán en la Bodega de Inventarios de la Jefatura de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, ubicado en Altos Hornos No. 1385, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco.

La entrega se realizará en una sola exhibición, en un período comprendido entre el 5 de junio de 2020 y el 25 de junio de 2020, fecha que se establece como límite para la entrega los bienes adquiridos, dejando a salvo las garantías, mismas que seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia. La vigencia de la contratación estará sujeta a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En

estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.”

De ser el caso, la contratación podrá darse por terminada de manera anticipada sin que el Organismo tenga que erogar cantidad adicional a la que corresponda al pago de los servicios que se hayan prestado a la fecha en la que se determine dar por terminada la relación contractual.

Se realizará el pago en una sola exhibición, una vez que el proveedor haya concluido la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos.

El Área Requirente, que para este proceso es la Dirección De Prevención y Promoción de la Salud del Organismo, será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con los requerimientos y necesidades propias del Organismo, así como a la cotización del proveedor, misma que se considerará como anexo del instrumento contractual respectivo.

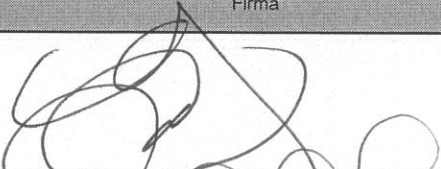

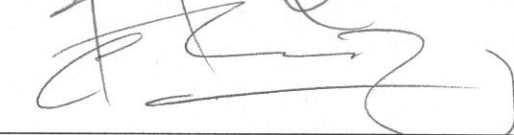
El proveedor adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento en pesos mexicanos, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato, y vigente por un año posterior a la terminación del contrato. La garantía deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo primero, fracción II y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Segundo. - Se instruye a la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Coordinación de Adquisiciones de este Organismo notifíquese al proveedor **BERTHA ALICIA CHAVEZ RANGEL**”, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cúmplase.- Así lo resolvió el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en artículo 10, fracciones I, VI, IX, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, ante la presencia del

titular del área requirente, la Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Coordinador de Adquisiciones, todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Nombre	Firma
Lic. Gildardo Flores Fregoso Director de Recursos Materiales del O.P.D Servicios de Salud Jalisco	
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones del O.P.D Servicios de Salud Jalisco	
Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias Director de Prevención y Promoción de la Salud del OPD Servicios de Salud Jalisco	

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-081-2020.